

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Informe No.	Recomendacion	Responsable	Estado	Acciones Cumplidas / Archivos	Acciones Reportadas
DR1-DPGY-AI-0111-2014	Recomendación 1: Dispondrá al Director de Talento Humano que los nombramientos provisionales que se emitan para ocupar un puesto vacante ubicado como apoyo administrativo de las máximas autoridades institucionales, deben guardar conformidad con las condiciones y características de las direcciones o unidades de apoyo enmarcadas dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Estructura Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.	Prefecto Provincial	Cumplida	Se evidencia que mediante oficio 00491-PG-JJV-2016 del 21 de enero de 2016, la Máxima Autoridad dispuso el cumplimiento de la recomendación. El Director de TTHH remitió con memorando 04818-HGJ-DPTH-GADPG-2017 de 24 de abril de 2017 y según anexo 1 detalló estado actual de los servidores observados e informó que las situaciones legales de los prenombrados servidores fueron subsanadas mediante la corrección de la figura legal de nombramiento por puesto vacante, que serán llamados a concursos de méritos y oposición según la planificación institucional.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0111-2014	Recomendación 2: Solicitará al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meritocracia, disponga el asesoramiento a la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, respecto del ingreso de personal bajo la figura de nombramiento provisional, para tal efecto, solicitará además una evaluación de los nombramientos emitidos por este concepto y de ser el caso las respectivas recomendaciones para enmendar los errores cometidos en el proceso de emisión.	Prefecto Provincial	No Aplicable	Se evidencia que mediante oficio No. 00491-PG-JJV-2016 del 21 de enero de 2016 la Máxima Autoridad dispuso el cumplimiento de la recomendación. Recibiendo como respuesta del Director de TTHH quien remitió con memorando 04818-HGJ-DPTH-GADPG-2017 de 24 de abril de 2017 que el Instituto de Meritocracia fue suprimido mediante la expedición del Decreto Ejecutivo No. 901 publicado en el Registro Oficial No. 704, del 03-03-2016, y sus atribuciones fueron absorbidas por el Ministerio del Trabajo. Adicional cuando existió el Instituto de Meritocracia según su decreto de creación, su ámbito de acción no correspondía a los GADS, solo a la Administración Pública Central e Institucional, que según los Arts. 1 y 2 del ERJAFE, abarca únicamente las entidades y organismos de la función Ejecutiva. Como lo indica el Art. 51 y la Disposición General Decima de la LOSEP en concordancia con el Art. 354 y 360 del COOTAD, en el caso de los GADS, el COOTAD señalan en sus Arts. 5 y 6 Autonomía y Garantía de Autonomía. En consecuencia el Instituto de Meritocracia no tenía competencia para interferir y emitir un informe respecto a una decisión sobre los nombramientos provisionales.	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 3: Actualizará el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, describiendo tareas, responsabilidades, competencias, requisitos de todos los cargos de acuerdo a la estructura organizativa de la entidad, a fin de contar con un instrumento administrativo para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación de personal.</p>	Director de Talento Humano	Cumplida	<p>La Directora Provincial de Talento Humano con memorando 0098-MOZ-CTAD-DPTH-GADPG-2018 de 4 de junio de 2018 remitió al equipo de auditoría las actualizaciones de Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, describiendo tareas, responsabilidades, competencias, requisitos de todos los cargos de acuerdo a la estructura organizativa de la entidad, mediante Resoluciones DTH-GPG-010-2014 suscrita el 4 de noviembre de 2014; DTH-GPG-005-2015 suscrita el 1 de abril de 2015; DPTH-GPG-020-2015 suscrita el 17 de septiembre de 2015; 007-DPTH-GPG-2016 suscrita el 11 de marzo de 2016; DPTH-GPG-014-2016 suscrita el 29 de junio de 2016; DPTH-GPG-024-2016 suscrita el 28 de septiembre de 2016; DPTH-GPG-034-2016 suscrita el 16 de diciembre de 2016; DPTH-GPG-0002-2017 suscrita el 23 de enero de 2017; DPTH-GPG-0003-2018 suscrita el 31 de enero de 2018; toda la información de las resoluciones reposan en 2 cd en la carpeta N°1 del examen especial</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019
DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 4: Se abstendrá de aceptar preguntas para los concursos de merecimientos y oposición que le remitan las unidades administrativas de la entidad, en las que no se especifiquen a que cargos corresponden; así como, las que no estén relacionadas con los mismos o que no contengan las respuestas. Así mismo, no reemplazará las preguntas que formulen dichas unidades, excepto que se evidencie coordinación y aceptación pertinente de parte de los titulares de las correspondientes áreas de la institución.</p>	Director de Talento Humano	Cumplida	<p>La Directora Provincial de Talento Humano con memorando 0098-MOZ-CTAD-DPTH-GADPG-2018 de 4 de junio de 2018 remitió al equipo de auditoría las preguntas tomadas en los exámenes del concurso si fueron seleccionadas del banco de preguntas del área requirente, además se debe considerar que los concursos estuvieron suspendidos hasta el 2015 donde hubo un concurso para un único cargo, debido a la necesidad de la Dirección Financiera, y el siguiente concurso que empezó en octubre de 2017.</p>	Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019

DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 5: Solicitará al Director Ejecutivo de Meritocracia, disponga una evaluación técnica de los procesos observados sobre los concursos de méritos y oposición, que permita evidenciar la falta de aplicación de las normas del subsistema de reclutamiento y selección de personal, así como asegurar los correctivos para garantizar la transparencia en los concursos indicados.</p>	<p>Prefecto Provincial</p>	<p>No Aplicable</p>	<p>Se evidencia que mediante oficio No. 00491-PG-JJV-2016 del 21 de enero de 2016 la Máxima Autoridad dispuso el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Recibiendo como respuesta del Director de TTHH que el Instituto de Meritocracia fue suprimido mediante la expedición del Decreto Ejecutivo No. 901 publicado en el Registro Oficial No. 704, del 03-03-2016, y sus atribuciones fueron absorbidas por el Ministerio del Trabajo. Adicional cuando existió el Instituto de Meritocracia según su decreto de creación, su ámbito de acción no correspondía a los GADS, solo a la Administración Pública Central e Institucional, que según los Arts. 1 y 2 del ERJAFE, abarca únicamente las entidades y organismos de la función Ejecutiva, y el Art. Innumerado primero a continuación del Art. 44 de la Norma técnica del Subsistema de Selección de Personal, que el extinto Instituto de Meritocracia no tiene competencia para evaluar los concursos de méritos y oposición de los GADS, sino que su facultad de verificación técnica se ciñe a la Administración Pública Central e Instituto de la Función Ejecutiva</p> <p>En consecuencia el Instituto de Meritocracia no tenía competencia para interferir ni disponer una evaluación técnica de los procesos observados sobre los concursos de méritos y oposición.</p>	<p>Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019</p>
DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 6: Verificará que los requisitos solicitados en los procesos de selección de personal, tales como: instrucción formal, experiencia y capacitación específica a los cargos sometidos a concursos y cuyas certificaciones notariadas presentadas por los aspirantes, contengan información real y verídica, de conformidad con lo que indica las bases del concurso.</p>	<p>Director de Talento Humano</p>	<p>Cumplida</p>	<p>La Directora Provincial de Talento Humano con memorando 0098-MOZ-CTAD-DPTH-GADPG-2018 de 4 de junio de 2018 remitió al equipo de auditoría la información y se evidenció que mediante un check list previo ingreso al GAD-Provincial del Guayas con el cual se lleva un orden de revisión de conformidad con lo que indica las bases del concurso, revisan que contengan información real y verídica, e imprimen de las diferentes páginas web del Ministerio de Trabajo, Registro civil, Ministerio de Educación, Senescyt, SRI, CGE, adicional la documentación notariada como títulos certificados de cursos.</p>	<p>Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019</p>

DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 7: Dispondrá y vigilará que toda la documentación de los procesos de los concursos de méritos y oposición, se la archive en forma ordenada y se otorgue las seguridades del caso; debiendo designar un custodio responsable de la misma.</p>	<p>Director de Talento Humano</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Se evidencio que el archivo físico de los Concursos de Méritos y Oposición correspondientes a los periodos 2011-2012-2013 fueron enviados al archivo pasivo 35 cajas memorando # 17761-HGJ-DPTH-GADPG-2016 de 30-12-2016 en virtud de que las normativas vigentes contemplan un tiempo establecido y por no contar con el espacio físico en la oficinas de la Dirección de TTHH. Mediante Oficio No.03184-SG-2018 de 02-07-2018 se certifica que constan en el archivo general 18 cartones, los cuales se encuentran en etapa de revisión, clasificación e ingreso a la base de datos para ser entregados formalmente al archivo general.</p> <p>La documentación actual se encuentra debidamente archivada en un armario de 4 pisos de repisas que reposa en la Dirección de TTHH, en un archivador pequeño que se encuentra ubicado en el área de administración de personal y cuenta con la seguridad respectiva.</p> <p>Mediante memorando 1923-ALG-DTH-GADPG-2017 de 05-09-2017 se remitió la asignación al responsable de ordenar la información en los archivos físicos y digitales del último concurso 2017-2018.</p> <p>La Directora de la Dirección Provincial de Talento Humano con oficio 07743-ALG-DPTH-GADPG-2018 de 18 de junio de 2018, informó el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	<p>Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019</p>
DR1-DPGY-AI-0111-2014	<p>Recomendación 8: Dispondrá al Jefe de Archivo verificar que los expedientes de las y los servidores de la entidad, contengan toda la documentación laboral, a fin de contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones.</p>	<p>Director de Talento Humano</p>	<p>Cumplida</p>	<p>Se evidenció que mediante memorando 3340-HGJ-DTH-GADPG-2015 del 24 marzo de 2015, dispuso al responsable de archivo se aplique la recomendación.</p> <p>Desde diciembre del 2014 ya contaban con un formato de checklist previo ingreso de personal con lo que los servidores entregan toda la información que debe reposar en sus expedientes, dicho formato fue reestructurado en el 2015 y 2017. en la inspección al archivo se comprobó que los expedientes de los servidores contienen de maneja ordenada toda la información de estos.</p>	<p>Recomendación fue revisada en el informe DNAI-AI-0065-2019, aprobado el 31 de enero de 2019</p>